

**ACTA NÚMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal (quien ha solicitado permiso para atender otros compromisos interinstitucionales); Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, designado por el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, para coordinar la presente sesión. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, designado por el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Omar Manuel Escoto Umaña, designado por el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, manifestó que en la presente sesión coordinaría las participaciones de los compañeros Concejales, encomendando el trabajo de este Concejo a Dios Todopoderoso, para tomar las mejores decisiones en favor de la población Vicentina. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifiesta que salva su voto en todo lo relativo al proyecto Iluminación de La Ciudad y de Áreas Urbanizadas del

Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología Led de Primera Generación; esto debido a que es de la opinión que se debieron incluir la compra de camiones recolectores para esta Municipalidad. Don Luís Velasco, manifiesta que no se puede reorientar los fondos, debido a que esto sería una malversación de fondos; en este mismo sentido Don Efraín Alonso Cornero Rivera, manifiesta que se dé el proyecto, de la manera que lo establecen las Leyes; en este mismo orden de ideas, se suma el Concejal, Señor José Dimas Domínguez, quien dice que todos los procesos se han hecho de forma legal; así mismo se suma el Señor Concejal Omar Manuel Escoto Umaña, en el sentido que manifiesta, que la UACI, ha trabajado de la mejor manera para llevar a cabo los procesos. En otro punto, la Sindico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, presenta el caso de la zona verde de La Comunidad El Milagro de La Paz; donde manifiesta que los lotes que están en la zona de protección no se pueden vender. En otro punto, informa de la donación de la zona verde en la parcelación Nuevo San Vicente; la cual no la puede recibir debido a que se encuentra ocupada por distintas personas y donde se encuentra una champa de lámina donde se realizan actividades religiosas, por lo que el Honorable Concejo Municipal, deja constancia, que una vez sea recibida por esta Municipalidad en calidad de donación dicha zona verde y recibiendo la correspondiente solicitud, por parte de los interesados, se llevaría al pleno para su conocimiento y posterior toma de decisión en el sentido del área a comprometer ya sea en calidad de comodato o donación. En otro punto, el Señor Concejal Don Edwin Salomón Durán Quintanilla, manifiesta que es necesario que cada trimestre se dé un informe de las donaciones que esta Municipalidad recibe, detallando lo que ingresa y lo que egresa junto con todos sus atestados, a lo cual se debe de agregar la fecha de ingreso y la fecha de egreso de dichas donaciones; de la misma manera se debe de identificar quien es el donante. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto interviene el Señor Concejal Don Edwin Salomón Durán Quintanilla, en su calidad de vocero de la comisión de ordenamiento y recuperación de espacios públicos quien informó que en reunión sostenida por dicha comisión, se acordó reubicar a los vendedores ambulantes en los espacios frente a la despensa familiar sobre la Calle Quiñones de Osorio y sobre la Quinta Avenida Sur; de la misma manera se sugiere hacer una publicación de las acciones que se estarán realizando en el ordenamiento de la ciudad; por lo que también se informa al Honorable Concejo Municipal de los materiales que se van a utilizar, que son: pintura, brochas, bolsas entre otros. En otro punto se informa del inicio de los viernes en familia y se pide el permiso para su inicio. En otro punto, se solicita que se rinda informe de la reparación de la calle al Güajoyo; de la misma manera se deja constancia que se solicita un informe del caso del allanamiento de las oficinas

de Auditoría Interna. se deja constancia que el próximo miércoles quince de marzo del presente año, se tendrá la visita del director de USAID. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil quinientos veintisiete de \*\*\*\*\* , nació el 18 de diciembre de 1961. Partida de nacimiento número mil trescientos sesenta y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 04 de noviembre de 1961. Partida de nacimiento número mil ciento sesenta y uno de \*\*\*\*\* , nació el 15 de agosto de 1963. Partida de nacimiento número mil trescientos sesenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 05 de abril de 1953. Partida de nacimiento número cuatrocientos cincuenta de \*\*\*\*\* , nació el 15 de marzo de 1963. Partida de nacimiento número doscientos noventa y siete de \*\*\*\*\* , nació el 14 de febrero de 1957. Partida de nacimiento número quinientos ochenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 10 de septiembre de 1973. Partida de nacimiento número sesenta y uno de \*\*\*\*\* , nació el 22 de noviembre de 1926. Partida de nacimiento número quinientos ochenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 10 de mayo de 1958. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal habiendo conocido la solicitud del jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, nota de fecha 09 de marzo de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de fondos para la cancelación de Cotizaciones provisionales pendientes de pago de AFP CRECER; a nombre del Señor \*\*\*\*\* , correspondientes a 11 días de julio de 2022, 7 días de octubre de 2022, y diciembre de 2022; con un plazo vigente para cancelar hasta el 10 de marzo de 2023, según la orden de liquidación de AFP CRECER; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL PAGO DE LA MULTA Y PLANILLAS DEL SEGURO SOCIAL DEL SEÑOR *****		
#	COTIZANTE	CANTIDAD
1	11 días de julio de 2022,	\$ 31.81
2	7 días de octubre de 2022	\$ 19.59

3	diciembre de 2022	\$ 82.88
	TOTAL	\$ 134.28

Dicho pago es para la cancelación de Cotizaciones provisionales pendientes de pago de AFP CRECER; a nombre del Señor \*\*\*\*\* , correspondientes a 11 días de julio de 2022, 7 días de octubre de 2022, y diciembre de 2022; con un plazo vigente para cancelar hasta el 10 de marzo de 2023, según la orden de liquidación de AFP CRECER. El cheque deberá emitirse a nombre de AFP CRECER S.A. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Gerente General para que deduzca responsabilidades en este caso y no se continúe con esta mala práctica administrativa. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de visto bueno el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; por considerar que dichos procesos deben de realizarse en su debido tiempo. En el presente Acuerdo salva su voto el Señor Alcalde Municipal, por no encontrarse en ese momento en la sesión de concejo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, habiendo conocido la necesidad de contratar externamente a un abogado de la República, para que atienda los asuntos legales de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, POR LO TANTO, Considerando que el Art. 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración Municipal, el Art. 48 numeral 5 establece que corresponde el alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al afecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, el numeral 6 establece que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, siguiendo los procesos de Ley. POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** **Prorrogar** el contrato, por servicios profesionales, al Licenciado \*\*\*\*\*; como Jurídico Externo; por **3 meses** prorrogables; a partir del día el 25 de enero de 2023 hasta el día 25 de abril de 2023; sus labores consisten en la verificación y seguimiento de los asuntos legales de la cual sea parte la Municipalidad y de la gestión Municipal, con un salario mensual de \$980.00 y se le cancelará de los fondos propios. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que tome razón del presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte del Señor Secretario Municipal, en el sentido que, es necesario hacer una nueva publicación en un periódico de mayor circulación nacional; esto debido a que las bases de licitación del Proyecto: Iluminación de la Ciudad y de Áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología LED de primera generación;

no fue posible subirlo a la plataforma de COMPRASAL, en el día de su publicación en el Diario El Salvador, por lo que se realizó una nueva la cotización de la publicación en el Diario El Salvador, de dichas bases de licitación, como FE DE ERRATA, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 47 de la LACAP, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 69.66), los cuales serán útiles para la publicación en el Diario El Salvador, como FE DE ERRATA de las bases de licitación del Proyecto: Iluminación de la Ciudad y de Áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología LED de primera generación. El cheque deberá emitirse a nombre de DIARIO NACIONAL S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura o el mandamiento de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal para que acompañe con su firma y sello de visto bueno, según el Artículo 86 inciso segundo, del Código Municipal, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salvan su voto: la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, quienes coincidieron que, en el préstamo se debió incluir la compra de camiones compactadores; la Señora Marta Licet Duran Lazo, salva su voto, porque no está de acuerdo con la elaboración de las bases de licitación; el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, salva su voto, porque no apoyó el proyecto desde un principio. En la toma del presente Acuerdo, no estuvo presente el Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, por encontrarse en capacitación en Diplomado de Desarrollo local, promovido por CONAMYPE y desarrollado en MEGATEC Ilobasco, Cabañas. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Comisión de Compras, Acta de fecha 07 de marzo de 2023; donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso: compra de materiales de construcción para el proyecto de contrapartida de USAID Gobernabilidad Municipal; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** compra de materiales de construcción para el proyecto de contrapartida de USAID Gobernabilidad Municipal. **2) ADJUDICAR:** a las empresas SUMINISTROS LARA y MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. la compra de materiales de construcción para el proyecto de contrapartida de USAID Gobernabilidad Municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE CONTRAPARTIDA DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA

1	1	Cubeta	Pintura blanco navajo SW	\$ 140.00	\$ 140.00	SUMINISTROS LARA (*****))
2	1	Galón	Blanco brillante anticorrosivo SW	\$ 25.90	\$ 25.90	
3	2	Cubeta	Pintura blanco navajo SW	\$ 145.00	\$ 290.00	
4	1	Unidad	Lavamanos azul	\$ 55.00	\$ 55.00	
5	8	Unidad	Curva de 4 PVC drenaje	\$ 4.50	\$ 36.00	
6	2	Libra	Estaño	\$ 50.00	\$ 100.00	
7	2	Libra	Plomo	\$ 4.50	\$ 9.00	
					TOTAL	<b>\$ 655.90</b>
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	4	Unidades	Rodillo completo TRUPER 13843	\$ 3.06	\$ 12.24	MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V.
2	1	Cubeta	Colonial látex barro B79RSA33SW	\$ 115.25	\$ 115.25	
3	1	Unidad	Inodoro de 2 piezas ecoline redondo azul	\$ 111.51	\$ 111.51	
4	3	Bolsas	Decoblock fino gris	\$ 9.95	\$ 29.85	
5	2	Piezas	Tubo 4"x63PSI drenaje AMANCO	\$ 13.86	\$ 27.72	
6	6	Piezas	Tubo negro estructural cuadrado 1" (1.20MM)	\$ 11.45	\$ 68.70	
7	2	Galón	Anticorrosivo negro brillante 2000 SW	\$ 23.84	\$ 47.68	
					TOTAL	<b>\$ 412.95</b>
					TOTAL, GENERAL	<b>\$ 1,068.85</b>

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos del proyecto **CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022**. las cantidades antes dichas a las empresas incluidas en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas: SUMINISTROS LARA y MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. la adjudicación a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de María Magdalena Auceda de Lara y MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **vista y analizada la oferta presentada por la UACI, ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la compra de 150 vales de

combustible (Diesel) los cuales serán utilizados para maquinaria de terracería para el mantenimiento y reparación de calles rurales en el municipio de San Vicente, en el siguiente detalle:

COMPRA DE 150 VALES DE COMBUSTIBLE (DIESEL) LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE				
DETALLE	CANTIDAD DE VALES DE COMBUSTIBLE	VALOR DE VALES DE COMBUSTIBLE C/U	TIPO DE COMBUSTIBLE	TOTAL CONSUMO DE COMBUSTIBLE
COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA	150	\$ 50.00	DIESEL	\$ 7,500.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,500.00</b>

2.-) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue del proyecto: **COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2023**, por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **7,500.00**), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. 4.-) El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realice el documento contractual correspondiente. 6.-) Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa PRONEGOCIOS S.A. DE C.V. la adjudicación a su favor. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Comisión de Compras, Acta de fecha 07 de marzo de 2023; donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso: compra de una silla ejecutiva con brazos, para la Unidad Jurídica, de esta Municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** compra de una silla ejecutiva con brazos, para la Unidad Jurídica, de esta Municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a la empresa SUMINISTROS LARA, la compra de una silla ejecutiva con brazos, para la Unidad Jurídica, de esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentadas por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE UNA SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS, PARA LA UNIDAD JURÍDICA, DE ESTA MUNICIPALIDAD						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA

1	1	Unidad	Silla ejecutiva con brazos	\$ 160.00	\$ 160.00	SUMINISTROS LARA (*****)
					<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 160.00</b>

**3-) Se autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*.  
El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye, a la Síndico Municipal para que acompañe con su firma y sello de visto bueno, según el Artículo 86 inciso segundo, del Código Municipal, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, por considerar que la Unidad de Activo Fijo le pudo asignar una silla secretarial en buen estado. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente; CONSIDERANDO:

- I. Que la implementación, de un nuevo sistema de recolección de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente, ha tenido un ahorro reflejado en las cuentas de las arcas municipales.
- II. Que las acciones de contingencia, ante la problemática de las huelgas, dentro de la Municipalidad; donde se detenían todas las labores de recolección de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente, se ha superado con la contratación de camiones recolectores de una empresa privada.
- III. Que en el análisis financiero, se refleja una tendencia al ahorro e indica que debe seguirse aplicando políticas de ahorro implementadas hasta este momento, por la Municipalidad.

POR LO QUE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Comisión de Compras, Acta de fecha 07 de marzo de 2023; donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso: contratación para un año de una empresa de transporte para la recolección de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 3 numeral 3; 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. ACUERDA: **1) APROBAR**, la contratación para un año, a partir del 22 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024; de una empresa de transporte para la recolección de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente. **2) ADJUDICAR:** a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. la contratación para un año, a

partir del 22 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024; para la recolección de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentadas por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

<b>1.-) RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE</b>					
#	cantidad	Concepto	Cantidad de días a trabajar al mes	Precio diario	Costo mensual
1	1	Camión de 22 toneladas 1 viaje por la mañana	30 días	\$ 275.00	\$ 8,250.00
2	1	Camión de 22 toneladas 1 viaje por la tarde	26 días	\$ 275.00	\$ 7,150.00
3	1	Camión cama fija para desechos especiales	26 días	\$ 80.00	\$ 2,080.00
4	2	Camiones de 3 toneladas	26 días	\$ 300.00	\$ 7,800.00
5	1	Camión de 1 tonelada	30 días	\$ 100.00	\$ 3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 28,280.00</b>
Nota: la cotización Incluye: motorista para jornada laboral de 7 horas, combustible, mantenimiento de equipo, disponibilidad inmediata, costos calculados con base a 7 días semanales, de lunes a domingo, transporte hasta planta de transferencia y equipo exclusivo para la recolección de desechos sólidos.					
<b>2.-) TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA HASTA EL LUGAR DESTINADO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL.</b>					
#	Concepto		Precio por tonelada transportada		
1	Transporte de desechos sólidos desde la planta de transferencia hasta lugar destinado para la disposición final.		\$ 16.00		

**3.-) Se Instruye**, a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. para que en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente Municipal, a la mayor brevedad gestionen los permisos ambientales correspondientes a la planta de transferencia ubicada en el kilómetro 69 carretera hacia Zacatecoluca,

**4.-) Se Instruye** a la Unidad Jurídica para que realice el documento contractual correspondiente. **5.-)**

Se Instruye a la Tesorera Municipal, para que cancele de la cuenta de los fondos propios o Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433; las facturas que mensualmente se generarán por los servicios de Recolección y Traslado a la Disposición Final, anteriormente mencionados, de Acuerdo a los montos que se establecieron en la cotización y se asienten en el documento contractual suscrito entre las partes. Los cheques deberán emitirse a nombre de CONSTRUPHER S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente.

**Políticas de ahorro y austeridad:**

**6.-)** Se Instruye a la UACI, suspender la contratación de combustible, excepto los procesos de compra ya preestablecidos; para los camiones recolectores de desechos sólidos, manteniendo pequeñas compras de cantidades mínimas necesarias, que sirvan para brindarles el mantenimiento y funcionamiento básico, a las Unidades de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos de esta Municipalidad, mientras dure el presente contrato.

**7.-)** Se Instruye a la UACI, suspender la contratación de Repuestos, lubricantes y llantas, excepto los procesos de compra ya preestablecidos; para las Unidades de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos de esta Municipalidad, mientras dure el presente contrato.

**8.-)** Se Instruye a la Gerencia General y a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, para que reasigne a los motoristas de los camiones Recolectores de Desechos Sólidos, a otras unidades motorizadas pertenecientes a esta Municipalidad; esto con el fin de optimizar el recurso humano y continuar brindado mejores Servicios Municipales a la población Vicentina.

**9.-)** Se le Instruye al Jefe de la Unidad de Aseo Público y Saneamiento, para que coordine con la Gerencia General, toda la actividad que conllevará dicha implementación de la nueva forma de recolección y ponga a disposición todo el personal de recolección (tripulantes y supervisores), para que apoyen en las labores de Aseo Público, para brindarle un mejor Servicio de Recolección de Desechos Sólidos a la población Vicentina. De la misma manera se le Instruye, para que optimice el recurso mecánico tanto como el de personal, para elaborar rutas de recolección que lleguen a más hogares Vicentinos y podamos tener un San Vicente más Limpio. así mismo se le Instruye para que optimice el recurso del personal de mecánicos y los instruya para hacer el mantenimiento y las reparaciones de las cajas metálicas de los camiones recolectores de esta Municipalidad.

**Beneficios Adicionales:**

**10.-)** Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que incluya dentro del Contrato: una cláusula de pago mensual por parte de la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. por un monto de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00), que serán ingresados a los fondos propios de esta Municipalidad, en concepto de canon por el arrendamiento del terreno Municipal ubicado en el cantón La Mascota, Caserío Cruz Verde, que será utilizado como planta de transferencia por la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V., seleccionada para la Recolección, Traslado a la Disposición Final de los Desechos Sólidos Generados en la Ciudad de San Vicente.

**11.-) Condiciones:** de la misma manera se debe de incluir las siguientes Cláusulas, a.-) la empresa seleccionada debe de cumplir con las normas que establece el Reglamento de Salud e Higiene Ocupacional. b.-) que dicha empresa debe de cumplir con la normativa establecida de la Ley de Protección del Medio Ambiente.

**De las Garantías de cumplimiento de contrato:**

**12.-) Se Instruye,** a la UACI, para que solicite a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. el cumplimiento de *la Garantía de Cumplimiento de contrato*, según los Artículos de la LACAP 31, 32 y 35 que en su inciso segundo establece “el plazo de esta garantía se incorporará al contrato respectivo. en el caso de obras, el monto de la misma no podrá ser menor del diez por ciento, y en el de bienes y servicios será de hasta el veinte por ciento”. Se Instruye, a la Síndico Municipal para que acompañe con su firma y sello de visto bueno, según el Artículo 86 inciso segundo, del Código Municipal, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señora Marta Licet Duran Lazo y Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, quienes coinciden, en que se debería de optar, porque la Municipalidad tenga camiones propios. En la toma del presente Acuerdo, no estuvo presente el Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, por encontrarse en capacitación en Diplomado de Desarrollo local, promovido por CONAMYPE y desarrollado en MEGATEC Ilobasco, Cabañas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del empleado de esta Municipalidad, Señor Juan Antonio Ramírez Morales, de permiso sin goce de sueldo, que lo necesita, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar**, el permiso de 1 mes sin goce de sueldo, solicitado por el empleado Municipal Señor Juan Antonio Ramírez; periodo comprendido desde el 07 de marzo al 06 de abril de 2023. Se Instruye al Jefe de Gestión de Talento Humano, para que tome razón de lo aprobado en el presente Acuerdo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que el Señor Alcalde Municipal, ha realizado gestiones de Cooperación con El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES); en el marco del programa Socio-Deportivo: Liga Nacional de Fútbol sub-21 que se abreviará **LNF**. Como una oportunidad, que extiende el Presidente ad honorem Señor Yamil Bukele; a los jóvenes Vicentinos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 4 y 11 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES); en el marco del que se abreviará **LNF** y esta Municipalidad, para que se realicen acciones que conlleven a la ejecución del programa Socio-Deportivo: Liga Nacional de Fútbol sub-21. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Secretario Municipal, quien ha manifestado la deuda por dos meses del alquiler del inmueble, propiedad del Señor Luis Edmundo García, que sirve como placita para la venta de diversas mercaderías; que cubrirían los meses de febrero y marzo del 2023. Arrendamiento del inmueble ubicado sobre la intersección de la Séptima Avenida Sur y Calle Álvaro Quiñones de Osorio. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo la Matricula número \*\*\*\*\*; a favor del señor \*\*\*\*\*; el canon de arrendamiento mensual es de Un Mil Seiscientos noventa y cinco Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$ 1,695.00), IVA incluido; donde funciona actualmente la Placita del Mercado; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,390.00) IVA incluido, de los fondos propios; que se utilizarán para cancelar los meses de febrero y marzo del 2023; pago por el arrendamiento del inmueble donde funciona la Placita del Mercado. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que habiendo conocido el informe del Jefe de Gestión de Proyectos Municipales, quien manifestó la necesidad de apoyar a dos comunidades línea férrea 15 Avenida Sur Barrio Concepción ( con 31 familias beneficiarias) y comunidad final línea férrea 15 Avenida Sur del Barrio Concepción ( con 41 familias beneficiarias) del Municipio de San Vicente, en el sentido de cancelar por cada solicitud de factibilidad de energía eléctrica, hasta la cantidad de

DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 229.69) de los fondos propios.

- II. Que el derecho a la energía eléctrica, es un servicio básico, que toda familia salvadoreña, puede optar para mejorar su bienestar familiar.
- III. Que según el Artículo 2 del Código Municipal “El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal”; “el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente”. en especial en favor de las familias Vicentinas.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo, 6 inciso b, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 459.38); Dichos fondos servirán para cancelar el estudio para el derecho de factibilidad de energía eléctrica para dos comunidades línea férrea 15 Avenida Sur Barrio Concepción ( con 31 familias beneficiarias) y comunidad final línea férrea 15 Avenida Sur del Barrio Concepción ( con 41 familias beneficiarias) del Municipio de San Vicente; las cuales se enumeran de la siguiente manera:

NOMINA DE LAS COMUNIDADES DEL BARRIO CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE; A LAS CUALES SE LES APOYARÁ, CON CANCELAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELECTRICA.		
#	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	CANTIDAD
1	línea férrea 15 Avenida Sur Barrio Concepción	\$ 229.69
2	final línea férrea 15 Avenida Sur del Barrio Concepción	\$ 229.69
TOTAL		<b>\$ 459.38</b>

Los cheques deberán emitirse a nombre de DELSUR S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se agregará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Señora Sara Isabel Flores de Rivera, a quien el Honorable Concejo Municipal Autorizó el contrato para suministro de servicios funerarios por seis meses prorrogables, mediante Acuerdo número trece del Acta número 12 de fecha 11 de marzo de 2022; por lo que dicha proveedora solicita se le cancele los servicios funerarios que ha prestado para el enterramiento de Ciudadanos Vicentinos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: 1.-) Prorrogar** por un tiempo igual y bajo las mismas condiciones, el contrato con Funerales Saraí, **2.-) Autorizar** a la Tesorera Municipal,

para que de los Fondos Propios, cancele las facturas que se generen de dicha contratación. El cheque deberá emitirse a nombre \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye, a la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y sello de visto bueno, según el Artículo 86 inciso segundo, del Código Municipal, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señor Rene Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario y Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario, quienes coinciden, en que no está en su mejor momento la recaudación de fondos, en las arcas Municipales. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo Conocido la solicitud del Jefe Departamental de INDES San Vicente, Señor Milton Rivas Lanza; nota de fecha 27 de febrero de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo con cien refrigerios que se entregarán en el I FESTIVAL RECREO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL, a realizarse el jueves 13 de abril del presente año, en horario de 9:00 A.M. a 12 M. en las instalaciones del Estadio Jiboa; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI, la compra de 100 refrigerios se entregarán en el I FESTIVAL RECREO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL, a realizarse el jueves 13 de abril del presente año, en horario de 9:00 A.M. a 12 M. en las instalaciones del Estadio Jiboa;

No.	Procedencia de la solicitud	tipo de solicitud	apoyo	Motivo	Cantidad aprobada.
1	Nota, de fecha 27/02/2023, del Jefe Departamental de INDES San Vicente, Señor Milton Rivas Lanza.	Solicitando	cien refrigerios	que se entregarán en el I FESTIVAL RECREO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL, a realizarse el <b>jueves 13 de abril</b> del presente año, en horario de 9:00 A.M. a 12 M. en las instalaciones del Estadio Jiboa;	se apruba el apoyo con <b>cien refrigerios</b> .

Comuníquese a las Unidades y a los solicitantes respectivos. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que cancele la compra de los Fondos Propios. De igual forma a la UACI, para que sigan el proceso de compra de lo autorizado por el Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que la encargada del Fondo circulante, es la señora Gloria Patricia Mejía de Morales durante el corriente año, quien se desempeña como jefa de la Unidad Tributaria Administrativa Municipal; quien administrará mensualmente; la cantidad de MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00);
2. Que el objetivo de dicho fondo de conformidad al Art. 8, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, servirá para la compra de papelería y artículos de escritorio, artículos sanitarios y domésticos, pagos de viáticos, reparaciones y mantenimiento de equipo y Edificio, mobiliario y enseres, ofrendas florales, atenciones sociales y otros estipulados en la Ley, que no excedan de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.00), fondos que deberán ser liquidados.
3. Que habiendo conocido la nota enviada por la Licenciada Karla Raquel López de Martínez; de fecha 09 de marzo de 2023; donde informa al Honorable Concejo Municipal, de la necesidad de ampliar el monto del Fondo Circulante, que según las disposiciones generales del presupuesto, asciende en la actualidad a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,000.00), que se utiliza para atender gastos de menor cuantía; de acuerdo a la magnitud de actividades y necesidades que hay que cubrir en la Municipalidad, sería conveniente ampliarlo a MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00);

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en Las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, El incremento del Fondo Circulante, a MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00) **2.-) Se Ratifica** el nombramiento de la señora Gloria Patricia Mejía de Morales; como encargada del Fondo Circulante, quien de conformidad al Art. 97 del Código Municipal deberá rendir fianza por el monto del fondo autorizado a satisfacción del Concejo Municipal. **3.-) Se Instruye**, al Encargado del Presupuesto, para que tome en cuenta dicho incremento y lo refleje en el Presupuesto Municipal vigente. **4.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00) mensualmente, a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2023. COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que habiendo sido informado por el Secretario Municipal, que la empresa de seguros PAN AMERICAN LIFE, ha enviado la factura número **21DS00F 0008335**, de la póliza de seguro número **33905**, de fecha **23/02/2023**; con un nuevo monto mensual de DOS MIL TREINTA Y

CINCO CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,035.70).

- que conociendo que dicho incremento obedece a que se han integrado al seguro de vida colectivo a 28 trabajadores de esta Municipalidad,

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas, en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,035.70) mensuales sin intereses, de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° **00180196063** y los cancele a la Compañía PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS; esto mientras dure el contrato con la empresa PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS; que vence el 2 de septiembre de 2023. **Se Instruye**, al Encargado del Presupuesto, para que tome en cuenta dicho incremento y lo refleje en el Presupuesto Municipal vigente. COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte de la Referente Municipal de los programas convivir, Licenciada Katy Soleyman López Pineda, de los resultados del proceso de selección para contratar un técnico municipal para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FASE II, tal y como este Honorable Concejo Municipal lo Autorizó, mediante acta No. 07, acuerdo No. 10, de fecha 09-febrero-2023, de lo cual, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR UN TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FASE II		
1	*****	95%
2	*****	85%
3	*****	75%
4	*****	50%
5	*****	5%

Pero se da el caso, que, de acuerdo a nota del Licenciado Ricardo Lara, técnico de MINDEL, hace saber, que no es procedente adjudicar la plaza a los primeros tres profesionales mejor evaluados, por razones que, a la fecha, tienen contrato vigente con otras Municipalidades, en coordinación con MINDEL, de ahí que, tampoco es viable adjudicar la plaza al cuarto y quinto profesionales, ya que obtuvieron un porcentaje menor a 70%, y los términos de referencia exigen como puntaje mínimo un 70%. Asimismo, expresó el Licenciado Lara, que

esta municipalidad valore, si es viable realizar otro proceso de contratación, ya que, el técnico municipal a contratar, tendría que actualizar el trabajo realizado en un primer momento, para ello, se corre el tiempo hasta el mes de mayo, que es el plazo otorgado por parte de MINDEL para liquidar los programas. De lo anterior, esta municipalidad debe valorar que se tendría como consecuencia que el técnico no trabajaría ni cobraría un informe que le correspondiera, lo que podría traer como consecuencia, una justificada demanda en contra de la municipalidad por parte del técnico contratado, y no se tiene la certeza que MINDEL amplíe el plazo para que se continúe ejecutando el programa. **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**, establecidas en los Artículos 11; 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: 1-) **AUTORIZASE** a la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** de un técnico municipal para el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FASE II**. Y 2-) **ABSTÉNGASE ESTA MUNICIPALIDAD** de realizar otro proceso de contratación, mientras no se tenga por escrito de parte del Ministerio de Desarrollo Local una ampliación suficiente del plazo para el desarrollo de dicho programa. **COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

- I. Que durante los días 5 y 6 de diciembre del 2022, el sindicato SICAMESVI, inició una huelga en la cual se vio afectado el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, por la ciudad de San Vicente.
- II. que habiendo tenido este Concejo Municipal, el apoyo de la empresa privada, en facilitar camiones que fueran a recolectar y transportar los desechos sólidos que se generan en la Ciudad de San Vicente.
- III. que siendo el Gerente General, junto con el Jefe de la Unidad de Aseo Público y Saneamiento los delegados y encargados de solventar cualquier problema, relacionado con la prestación de servicios municipales, solicitaron a los distintos trabajadores el apoyo para realizar las tareas de recolección de los desechos sólidos los días 5 y 6 de diciembre del 2022.

Por lo que, a solicitud del Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; nota de fecha 08 de diciembre de 2022; donde informa y solicita al Honorable Concejo Municipal, se considere algún tipo de remuneración, para este personal se han anexado al informe de las jornadas realizadas; **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**, establecidas en los Artículos 4 numeral 9 del Código Municipal y Artículos 96 y 156 del Código Tributario, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, el pago de horas extras, realizadas en labores en apoyo a las jornadas de Recolección de Desechos Sólidos generados en el Municipio de San Vicente, los días 5 y 6 de diciembre del 2022; a los siguientes empleados, según el cuadro siguiente:

#	NOMBRE	CARGO	HORAS LABORADAS LOS DÍAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2022	MONTO
Servicios Generales Externos Unidad de Aseo Público y Disposición final				
1	*****	Jefe	2 días	\$ 120.00
2	*****	Supervisor	2 días	\$ 73.33
3	*****	Motorista	2 días	\$ 73.33
4	*****	Supervisor	2 días	\$ 73.33
5	*****	Recolector	2 días	\$ 66.67
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 406.66</b>
Servicios Generales Externos Unidad de Aseo Público y Disposición final				
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 84.67
2	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
3	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
4	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
5	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 279.35</b>
1	*****	Mecánico	2 días	\$ 80.00
2	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
3	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
4	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
5	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
6	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
7	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
8	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 420.69</b>

2.-) **Se Instruye**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que se realicen las correspondientes planillas de pago, según se ha establecido en el numeral uno del presente acuerdo.

3.-) **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que, de los Fondos Propios y de los fondos FAM, cancele los montos antes dichos. La transferencia se realizará a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dichas Planillas. El gasto se comprobará, con Las Planillas debidamente Legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, en el sentido de pedir al Honorable Concejo Municipal el apoyo para cancelar horas extras a personal de esta municipalidad, que realizaron tareas de dirigir y desviar el tráfico vehicular en el centro de la ciudad, esto debido al traslado de maquinaria de alto rodaje, que estuvo demoliendo el edificio del ex – palacio Municipal, realizado el pasado 13 de febrero de 2023; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de la renta, según el siguiente cuadro:

Nómina de personal que laboro horas extras en tareas de dirigir y desviar el tráfico vehicular en el centro de la ciudad, esto debido al traslado de maquinaria de alto rodaje, que estuvo demoliendo el edificio del ex – palacio Municipal, realizado el pasado 13 de febrero de 2023			
#	Nombre	Días laborados	Total
1	*****	1 día	\$ 29.50
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29.50</b>
1	*****	1 día	\$ 18.25
2	*****	1 día	\$ 18.25
3	*****	1 día	\$ 18.25
4	*****	1 días	\$ 18.25
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73.00</b>

**2.-) Se Instruye,** al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que se realicen las correspondientes planillas de pago, según se ha establecido en el numeral uno del presente acuerdo.

**3.-) Se Autoriza,** a la Tesorera Municipal para que, de los Fondos Propios, cancele los montos antes dichos. La transferencia se realizará a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dichas Planillas. El gasto se comprobará, con Las Planillas debidamente Legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe de la Gerente General, donde hace del conocimiento, que es necesario contratar los servicios para

realizar la instalación de cinco aires acondicionados, mantenimiento y reparación de 42 aires acondicionados de esta Municipalidad y la adecuación de tuberías de los aires acondicionados de las oficinas de tesorería, cuentas corrientes y contabilidad; por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la contratación de una empresa, que preste los servicios solicitados; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI, para que inicie el proceso de contratación por Libre Gestión, de una empresa que preste los servicios de instalación de cinco aires acondicionados, mantenimiento y reparación de 42 aires acondicionados de esta Municipalidad y la adecuación de tuberías de los aires acondicionados de las oficinas de tesorería, cuentas corrientes y contabilidad; de la misma manera, se le Instruye para que presente a este Concejo Municipal, las ofertas recibidas, para su análisis y su debida aprobación. Dicha contratación se cancelará de los fondos propios. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Fernando Javier Meléndez Gómez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, nota de fecha 01 de marzo de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, el apoyo de personal para la Unidad de Contabilidad; esto debido a que debido a que por diversas circunstancias, la Unidad que en un principio contaba con cinco empleados, en este momento solo cuenta con dos empleados y la cantidad de actividades, procesos y registro que se realiza en la Unidad es mucha y compleja; POR LO QUE: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 91 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 500.00), mensuales, fondos que son **Aprobados**, para que el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, pueda contratar a un profesional de las ciencias económicas, como auxiliar de la Unidad de Contabilidad, por un periodo de tres meses, a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 500.00), de los fondos propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Unidad de Gerencia General, para que le dé seguimiento al presente Acuerdo Municipal. Se Instruye al Señor Alcalde Municipal para que acompañe con su firma y el sello del “DESE”; al proceso de contratación. En el presente Acuerdo se deja constancia que el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos; a la convocatoria de sesión de este día, no estuvo presente, por encontrarse en capacitación en Diplomado de Desarrollo local, promovido por CONAMYPE y desarrollado en MEGATEC Ilobasco, Cabañas. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe de la Gerente General, donde hace del conocimiento, que es necesario contratar los servicios para realizar la recarga de extintores para instalaciones del mercado y oficinas del edificio central siendo la cantidad de 10 unidades de 20 libras y 20 unidades de 10 libras; por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la contratación de una empresa, que preste los servicios solicitados; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI, para que inicie el proceso de contratación por Libre Gestión, de una empresa que preste los servicios para realizar la recarga de extintores para instalaciones del mercado y oficinas del edificio central siendo la cantidad de 10 unidades de 20 libras y 20 unidades de 10 libras; de la misma manera, se le Instruye para que presente a este Concejo Municipal, las ofertas recibidas, para su análisis y su debida aprobación. Dicha contratación se cancelará de los fondos propios. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal